

) (✕) (
PLAN

A QUE SE HA DE ARREGLAR EL ASUNTO RESERVADO DE QUE SE TRATA EN LAS MINUTAS IMPRESSAS DE
Decretos de la última Junta General de Santa Cathalina de mil feteientos setenta y quatro, que están repartidas.

NOTA.

EN LA PRIMERA COLUMNA PUEBLOS, SE PONDRÁ LA LISTA DE LOS NOMBRES DE TODAS LAS VILLAS, Y LUGARES DE LA HERMANDAD AQUI EXPRESADA, distinguiendo las Villas con V. al principio del nombre, y con L. los Lugares. Los respectivos al Obispado de Calaborra tendrán C. delante: los de Pamplona P.: los de Burgos B.: y los de Santander S.

A la frente de cada uno de los Lugares por todas las columnas siguientes, se pondrá el numero de cosas que arriba se piden: y abajo en el quadro correspondiente la suma total de cada especie. Los dependientes legos de los Conventos, y los de los Eclesiásticos deben contarse en la columna de Personas legas, en la qual se incluirán tambien los Sirvientes, aunque sean forasteros.

HERMANDAD DE

Berguenday, Bomecha: Pero este plano habla de Bomecha y el otro de Berguenda.

Num. de...	Pueblos, ó Con- cejos, y sus nom- bres.	De Hogueras, ó fa- milias de cada Pue- blo.		De Perfo- nas legas mayores, y menores en cada Pue- blo.	De Parro- quias de cada Pue- blo.	De Eclesiásticos.		De Piezas Eclesiásti- cas que existen en cada Pue- blo, de qualquier clase que sean.	El importe de Rentas Eclesiásti- cas en cada Pueblo.	De Con- ventos de Religio- sos.	De Reli- giosos en los Con- ventos.	De Con- ventos de Religio- sas.	De Reli- giosas en estos Con- ventos.	De Cofra- días en ca- da Pueblo.	Calas de Estudios pú- blicos.		Rentas de la Mitra Episcopal en cada Lugar, re- ducido á reales ve- llon.	Piezas Eclesiásti- cas, que se consi- deran no necesia- rias, y capaces de mejor destino. Póngase aqui el numero, y su pro- ducto: y en papel a parte las cir- cunstancias, &c.
		De Segla- res.	De Ecle- siásticos.			Fixos, ó permanen- tes.	Saluarios, ó foral- teros.								En los Conven- tos.	Fuera de ellos.		
	<i>Fontecha</i>	<i>cuarenta y quatro.</i>	<i>una</i>	<i>Ciento y sesenta y siete ma- yores, y se- senta y una me- nores.</i>	<i>Una.</i>	<i>Uno</i>		<i>Vale el Beneficio que la Vi- tima de la real orden tribunal máximo cientos y veinte y tres y son lleuadores de los diez mos, de con- tercio este Cavildo, de otro el de la Colla- da de Basp, y de el otro entregado y de bada S. M. y la Taberna</i>	<i>1553</i>					<i>Una de la S. M. de C. M. y S. M. renta</i>			<i>32 m de Procu- raiones</i>	
Suma to- tal.	1	24	1	228	1	1		1	1553					1			1	

